

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
DIRECCION EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS
DIRECCIÓN DE PARTIDOS POLÍTICOS Y FINANCIAMIENTO
CUADRO COMPARATIVO

AGRUPACIÓN POLITICA NACIONAL: ASOCIACIÓN DE PROFESIONALES POR LA DEMOCRACIA Y EL DESARROLLO.
*DOCUMENTO: **ESTATUTOS***

TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	SENTIDO DE LAS REFORMAS	OBSERVACIONES
<p>Estatutos</p> <p>TÍTULO PRIMERO. DE LOS FINES DE LA AGRUPACIÓN.</p> <p>Art. 3.- La Asociación de Profesionales por la Democracia y el Desarrollo se integra por profesionistas, pasantes, estudiantes, técnicos de las diferentes disciplinas y ciudadanos que coinciden con sus principios y contribuyen a consolidar los cauces democráticos del país.</p> <p>Capítulo II. De los objetivos.</p> <p>Art. 7.- APRODE es una agrupación política cuyo objetivo principal es el de coadyuvar al desarrollo de la vida democrática y de la cultura política, así como a la creación de una opinión pública mejor informada.</p>	<p>Estatutos</p> <p>TÍTULO PRIMERO. DE LOS FINES DE LA AGRUPACIÓN.</p> <p>Art. 3.- La Asociación de Profesionales por la Democracia y el Desarrollo se integra por profesionistas, pasantes, estudiantes, técnicos de las diferentes disciplinas y ciudadanos sin diferencia de género, que coinciden con sus principios y contribuyen a consolidar los cauces democráticos del país.</p> <p>Capítulo II. De los objetivos.</p> <p>Art. 7.- APRODE es una agrupación política apartidista cuyo objetivo principal es el de coadyuvar al desarrollo de la vida democrática y de la cultura política, así como a la creación de una opinión pública mejor informada.</p> <p>Art. 7A.- APRODE es una organización primordialmente de propuestas para la construcción y el fortalecimiento de la democracia; al igual que para el desarrollo integral de la sociedad.</p>	<p>SE MODIFICA</p> <p>SE MODIFICA</p> <p>SE ADICIONA</p>	

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
DIRECCION EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS
DIRECCIÓN DE PARTIDOS POLÍTICOS Y FINANCIAMIENTO
CUADRO COMPARATIVO

AGRUPACIÓN POLITICA NACIONAL: ASOCIACIÓN DE PROFESIONALES POR LA DEMOCRACIA Y EL DESARROLLO.
DOCUMENTO: **ESTATUTOS**

TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	SENTIDO DE LAS REFORMAS	OBSERVACIONES
<p>Art. 8.- APRODE tiene como objetivos: ... V. Promover el desarrollo social en las diferentes regiones del país, con un claro criterio de equidad.</p> <p>TÍTULO SEGUNDO. DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS MIEMBROS.</p> <p>Capítulo III. De los Miembros.</p>	<p>Art. 8.- APRODE tiene como objetivos: ... V. Promover el desarrollo integral y sustentable en las diferentes regiones del país, con un claro criterio de equidad.</p> <p>TÍTULO SEGUNDO. DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS MIEMBROS.</p> <p>Capítulo III. De los Miembros.</p>	<p>NO CAMBIA</p> <p>SE MODIFICA</p> <p>NO CAMBIA</p> <p>NO CAMBIA</p>	
<p>Art. 10.- <u>La afiliación a APRODE será en forma individual, libre, pacífica y voluntaria, presentando la correspondiente cédula de afiliación ante el Comité Ejecutivo Nacional de la Agrupación.</u></p> <p>TÍTULO TERCERO DE LA ORGANIZACIÓN DE LA AGRUPACIÓN</p> <p>CAPÍTULO IV. De los órganos de la agrupación</p>	<p>Art. 10.- La afiliación a APRODE será en forma individual, libre, pacífica y voluntaria, presentando la correspondiente cédula de afiliación ante el Comité Ejecutivo Nacional de la Agrupación.</p> <p>TÍTULO TERCERO DE LA ORGANIZACIÓN DE LA AGRUPACIÓN</p> <p>CAPÍTULO IV. De los órganos de la agrupación</p>	<p>NO CAMBIA</p> <p>NO CAMBIA</p> <p>NO CAMBIA</p>	SUPRIME EL SUBRAYADO

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
DIRECCION EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS
DIRECCIÓN DE PARTIDOS POLÍTICOS Y FINANCIAMIENTO
CUADRO COMPARATIVO

AGRUPACIÓN POLITICA NACIONAL: ASOCIACIÓN DE PROFESIONALES POR LA DEMOCRACIA Y EL DESARROLLO.
DOCUMENTO: **ESTATUTOS**

TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	SENTIDO DE LAS REFORMAS	OBSERVACIONES
<p>Art. 11.- Son <u>derechos</u> de los miembros de APRODE:</p> <p>IX. Ser reconocidos por su labor política o en la administración pública.</p> <p>Art. 21.- La convocatoria a la Asamblea Nacional, de preferencia habrá de publicarse en un diario de circulación nacional con 30 días naturales de anticipación, firmada por el Presidente y el Secretario General del Comité Ejecutivo Nacional. La convocatoria contendrá claramente los asuntos a tratar.</p> <p>Capítulo VI. Del Comité Ejecutivo Nacional.</p> <p>Art. 26.- El Comité Ejecutivo Nacional, es el órgano directivo y operativo de APRODE, cuya sede estará en el Distrito Federal</p>	<p>Art. 11.- Son <u>derechos</u> de los miembros de APRODE:</p> <p>IX. Ser reconocidos por su labor política, social, gremial, empresarial o por su actividad en la administración pública.</p> <p>Art. 21.- La convocatoria a la Asamblea Nacional, de preferencia habrá de publicarse en un diario de circulación nacional en órganos informativos de la propia Agrupación o en forma directa a sus dirigencias con 30 días naturales de anticipación, firmada por el Presidente y el Secretario General del Comité Ejecutivo Nacional. La convocatoria contendrá claramente los asuntos a tratar.</p> <p>Capítulo VI. Del Comité Ejecutivo Nacional.</p> <p>Art. 26.- El Comité Ejecutivo Nacional, es el órgano directivo y operativo de APRODE, cuya sede estará en el Distrito Federal, su área metropolitana o la localidad dentro de la República Mexicana, que decida su propio Comité Ejecutivo Nacional.</p>	<p>NO CAMBIA</p> <p>SE MODIFICA</p> <p>SE MODIFICA</p> <p>NO CAMBIA</p> <p>SE MODIFICA</p>	

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
DIRECCION EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS
DIRECCIÓN DE PARTIDOS POLÍTICOS Y FINANCIAMIENTO
CUADRO COMPARATIVO

AGRUPACIÓN POLITICA NACIONAL: ASOCIACIÓN DE PROFESIONALES POR LA DEMOCRACIA Y EL DESARROLLO.
*DOCUMENTO: **ESTATUTOS***

TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	SENTIDO DE LAS REFORMAS	OBSERVACIONES
<p>Art. 27.- El Comité Ejecutivo Nacional se integra por:</p> <p>...</p> <p>III. Un Secretario de Asuntos Políticos</p> <p>IV. Un Secretario de Asuntos Electorales</p> <p>V. Un Secretario de Gestión Social</p> <p>VI. Un Secretario de Enlace Territorial</p> <p>VII. Un Secretario de Finanzas</p> <p>VIII. Un Secretario de Imagen y Difusión</p> <p>IX. Un Oficial Mayor</p> <p>X. Un Secretario Técnico</p>	<p>Art. 27.- El Comité Ejecutivo Nacional se integra por:</p> <p>...</p> <p>III. Un Secretario de Asuntos Políticos y Electorales</p> <p>IV. Un Secretario de Gestión Social y Enlace Territorial</p> <p>V. Un Secretario de Finanzas</p> <p>VI. Un Secretario de Imagen y Difusión</p> <p>VII. Un Oficial Mayor</p> <p>VIII. Un Secretario Técnico</p>	<p>NO CAMBIA</p> <p>SE MODIFICA</p> <p>SE MODIFICA</p> <p>SE MODIFICA</p> <p>SE MODIFICA</p> <p>SE MODIFICA</p> <p>SE MODIFICA</p>	<p>LAS FRACCIONES III Y IV SE INTEGRAN EN LA FRACCIÓN III DEL DOCUMENTO REFORMADO.</p> <p>LOS FRACCIONES V Y VI SE INTEGRAN EN LA FRACCIÓN IV DEL DOCUMENTO REFORMADO.</p> <p>CAMBIA EL NÚMERO DE LA FRACCIÓN,</p>

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
DIRECCION EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS
DIRECCIÓN DE PARTIDOS POLÍTICOS Y FINANCIAMIENTO
CUADRO COMPARATIVO

AGRUPACIÓN POLITICA NACIONAL: ASOCIACIÓN DE PROFESIONALES POR LA DEMOCRACIA Y EL DESARROLLO.
DOCUMENTO: **ESTATUTOS**

TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	SENTIDO DE LAS REFORMAS	OBSERVACIONES
XI. Un Coordinador de Asesores.		SE SUPRIME	
XII. Un Coordinador de Asuntos Jurídicos.		SE SUPRIME	
Art. 28.- El Presidente y el Secretario General del Comité Ejecutivo Nacional durarán en sus funciones tres años y no podrán volver a ser electos para ocupar el mismo cargo.	Art. 28.- El Presidente y el Secretario General del Comité Ejecutivo Nacional durarán en sus funciones tres años y podrán volver a ser electos para ocupar el mismo cargo solamente en una ocasión mas.	SE MODIFICA	SE SUPRIME LA IMPOSIBILIDAD DE PODER SER REELECTOS.
Art. 36.- Son facultades del Secretario de Asuntos Políticos	Art. 36.- Son facultades del Secretario de Asuntos Políticos y Electorales:	SE MODIFICA	
I. Elaborar el Plan de Acciones para integrar y consolidar la presencia política de la agrupación.	I. Elaborar el Plan de Acciones para integrar y consolidar la presencia política de la agrupación.	NO CAMBIA	
II. Formular los informes sobre el trabajo y la organización de APRODE.	II. Formular los informes sobre el trabajo y la organización de APRODE.	NO CAMBIA	
III. Proponer al Presidente estrategias para cumplir con los acuerdos de participación electoral con el partido	III. Proponer al Presidente estrategias para cumplir con los acuerdos de participación electoral con el partido	NO CAMBIA	

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
DIRECCION EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS
DIRECCIÓN DE PARTIDOS POLÍTICOS Y FINANCIAMIENTO
CUADRO COMPARATIVO

AGRUPACIÓN POLITICA NACIONAL: ASOCIACIÓN DE PROFESIONALES POR LA DEMOCRACIA Y EL DESARROLLO.
DOCUMENTO: ESTATUTOS

TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	SENTIDO DE LAS REFORMAS	OBSERVACIONES
político correspondiente.	político correspondiente.		
IV. Elaborar el programa de actualización y formación de cuadros para los miembros de la agrupación.	IV. Elaborar el programa de actualización y formación de cuadros para los miembros de la agrupación.	NO CAMBIA	
V. Integrar y actualizar el padrón de miembros de APRODE.	V. Integrar y actualizar el padrón de miembros de APRODE.	NO CAMBIA	
VI. Emitir las credenciales para los miembros de la agrupación.	VI. Emitir las credenciales para los miembros de la agrupación.	NO CAMBIA	
VII. Promover la afiliación de ciudadanos a APRODE.	VII. Promover la afiliación de ciudadanos a APRODE.	NO CAMBIA	
VIII. Las demás que señalen los estatutos y le confiera el Presidente.		SE SUPRIME	
Art. 37.- Son facultades del Secretario de Elecciones:		SE DEROGA	
I. Elaborar y poner en marcha el Plan Electoral de la agrupación, para hacer operativos sus acuerdos de participación política con el partido político de que se trate.	VIII. Elaborar y poner en marcha el Plan Electoral de la agrupación, para hacer operativos sus acuerdos de participación política con el partido político de que se trate.	SE MODIFICA	CAMBIA EL NÚMERO DE LA FRACCIÓN,
II. Llevar a cabo programas de actualización y capacitación electoral	IX. Llevar a cabo programas de actualización y capacitación electoral	SE MODIFICA	CAMBIA EL NÚMERO DE LA FRACCIÓN,

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
DIRECCION EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS
DIRECCIÓN DE PARTIDOS POLÍTICOS Y FINANCIAMIENTO
CUADRO COMPARATIVO

AGRUPACIÓN POLITICA NACIONAL: ASOCIACIÓN DE PROFESIONALES POR LA DEMOCRACIA Y EL DESARROLLO.
DOCUMENTO: ESTATUTOS

TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	SENTIDO DE LAS REFORMAS	OBSERVACIONES
para los miembros de la agrupación.	para los miembros de la agrupación.		
III. Definir conjuntamente con el Secretario de Asuntos Políticos, la planeación y organización de las campañas de afiliación a la agrupación.	X. Definir la planeación y organización de las campañas de afiliación a la agrupación.	SE MODIFICA	
IV. Proponer instrumentos normativos de coordinación electoral para los acuerdos de participación con el partido político correspondiente.	XI. Proponer instrumentos normativos de coordinación electoral para los acuerdos de participación con el partido político correspondiente.	SE MODIFICA	CAMBIA EL NÚMERO DE LA FRACCIÓN,
V. Mantener el registro de los candidatos de APRODE a puestos de elección popular y de aquellos que ocupen cargos en la administración pública.	XII. Mantener el registro de los candidatos de APRODE a puestos de elección popular y de aquellos que ocupen cargos en la administración pública.	SE MODIFICA	CAMBIA EL NÚMERO DE LA FRACCIÓN,
VI. Asesorar en materia electoral a los candidatos de la agrupación a puestos de elección popular, resultado de los acuerdos de participación política de la agrupación.	XIII. Asesorar en materia electoral a los candidatos de la agrupación a puestos de elección popular, resultado de los acuerdos de participación política de la agrupación.	SE MODIFICA	CAMBIA EL NÚMERO DE LA FRACCIÓN,
VII. Formular programas de movilización de la agrupación para los acuerdos de participación política con el partido político de que se trate, en los procesos electorales federales.	XIV. Formular programas de movilización de la agrupación para los acuerdos de participación política con el partido político de que se trate, en los procesos electorales federales.	SE MODIFICA	CAMBIA EL NÚMERO DE LA FRACCIÓN,

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
DIRECCION EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS
DIRECCIÓN DE PARTIDOS POLÍTICOS Y FINANCIAMIENTO
CUADRO COMPARATIVO

AGRUPACIÓN POLITICA NACIONAL: ASOCIACIÓN DE PROFESIONALES POR LA DEMOCRACIA Y EL DESARROLLO.
DOCUMENTO: ESTATUTOS

TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	SENTIDO DE LAS REFORMAS	OBSERVACIONES
VIII. Elaborar propuestas para suscribir acuerdos de participación electoral.	XV. Elaborar propuestas para suscribir acuerdos de participación electoral.	SE MODIFICA	CAMBIA EL NÚMERO DE LA FRACCIÓN,
IX. Las demás que señalen los estatutos y le confiera el Presidente.	XVI. Las demás que señalen los estatutos y le confiera el Presidente.	SE MODIFICA	CAMBIA EL NÚMERO DE LA FRACCIÓN,
	Art. 37.- (Se deroga para fusionarse al artículo 36)	SE DEROGA	
Art. 38.- Son facultades del Secretario de Gestión Social:	Art. 38.- Son facultades del Secretario de Gestión Social y Enlace Territorial:	SE MODIFICA	EL ARTICULO 39 SE FUSIONA CON EL ARTICULO 38 DEL ESTATUTO REFORMADO
I. Formular y coordinar el desarrollo del Programa de Gestión Social de la agrupación.	I. Formular y coordinar el desarrollo del Programa de Gestión Social de la agrupación.	NO CAMBIA	
II. Gestionar la respuesta institucional a las demandas de la población que sean presentadas por la agrupación ante la instancia correspondiente.	II. Gestionar la respuesta institucional a las demandas de la población que sean presentadas por la agrupación ante la instancia correspondiente.	NO CAMBIA	
III. Impulsar la participación ciudadana en la solución de los problemas comunitarios.	III. Impulsar la participación ciudadana en la solución de los problemas comunitarios.	NO CAMBIA	
IV. Promover que los miembros participen con sus conocimientos y experiencia en el desarrollo de	IV. Promover que los miembros participen con sus conocimientos y experiencia en el desarrollo de	NO CAMBIA	

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
DIRECCION EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS
DIRECCIÓN DE PARTIDOS POLÍTICOS Y FINANCIAMIENTO
CUADRO COMPARATIVO

AGRUPACIÓN POLITICA NACIONAL: ASOCIACIÓN DE PROFESIONALES POR LA DEMOCRACIA Y EL DESARROLLO.
DOCUMENTO: ESTATUTOS

TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	SENTIDO DE LAS REFORMAS	OBSERVACIONES
<p>proyectos y propuestas para mejorar el desempeño de los diferentes sectores de la administración pública.</p> <p>V. Promover el desarrollo social en las diferentes regiones del país, con un claro criterio de equidad.</p> <p>VI. Formular las directrices para el servicio a las causas de la sociedad, por parte de los miembros de la agrupación.</p> <p>VII. Promover programas de carácter cívico, social y cultural.</p> <p>VIII. Las demás que señalen estos estatutos y le confiera el Presidente.</p> <p>Art. 39.- Son facultades del Secretario de Enlace Territorial:</p> <p>I. Fortalecer los vínculos de los distintos niveles de la estructura territorial de la agrupación.</p> <p>II. Promover el fortalecimiento de la presencia territorial de la agrupación.</p>	<p>proyectos y propuestas para mejorar el desempeño de los diferentes sectores de la administración pública.</p> <p>V. Promover el desarrollo social en las diferentes regiones del país, con un claro criterio de equidad.</p> <p>VI. Formular las directrices para el servicio a las causas de la sociedad, por parte de los miembros de la agrupación.</p> <p>VII. Promover programas de carácter cívico, social y cultural.</p> <p>VIII. Fortalecer los vínculos de los distintos niveles de la estructura territorial de la agrupación.</p> <p>IX. Promover el fortalecimiento de la presencia territorial de la agrupación.</p>	<p>NO CAMBIA</p> <p>NO CAMBIA</p> <p>NO CAMBIA</p> <p>SE SUPRIME</p> <p>SE MODIFICA</p> <p>SE MODIFICA</p>	<p>EL CONTENIDO DE ESTE ARTICULO PASA A FORMAR PARTE DEL ARTÍCULO 38.</p> <p>CAMBIA EL NÚMERO DE LA FRACCIÓN,</p> <p>CAMBIA EL NÚMERO DE LA FRACCIÓN,</p>

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
DIRECCION EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS
DIRECCIÓN DE PARTIDOS POLÍTICOS Y FINANCIAMIENTO
CUADRO COMPARATIVO

AGRUPACIÓN POLITICA NACIONAL: ASOCIACIÓN DE PROFESIONALES POR LA DEMOCRACIA Y EL DESARROLLO.
DOCUMENTO: ESTATUTOS

TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	SENTIDO DE LAS REFORMAS	OBSERVACIONES
<p>III. Establecer comunicación y vínculos con organizaciones de la sociedad y agrupaciones políticas afines a los principios, programa de acción y estatutos de APRODE.</p> <p>IV. Coadyuvar en la integración y actualización del padrón de APRODE.</p> <p>V. Las demás que señalen estos estatutos y le confiera el Presidente.</p>	<p>X. Establecer comunicación y vínculos con organizaciones de la sociedad y agrupaciones políticas afines a los principios, programa de acción y estatutos de APRODE.</p> <p>XI. Coadyuvar en la integración y actualización del padrón de APRODE.</p> <p>Las demás que señalen estos estatutos y le confiera el Presidente.</p> <p>Art. 39.- (Se deroga para fusionarse al artículo 38)</p>	<p>SE MODIFICA</p> <p>SE MODIFICA</p> <p>SE MODIFICA</p> <p>SE DEROGA</p>	<p>CAMBIA EL NÚMERO DE LA FRACCIÓN,</p> <p>CAMBIA EL NÚMERO DE LA FRACCIÓN,</p> <p>CAMBIA EL NÚMERO DE LA FRACCIÓN,</p>
<p>Art. 40.- Son facultades del Secretario de Finanzas:</p> <p>I. Diseñar y promover acciones para el financiamiento de la agrupación.</p> <p>II. Elaborar, conjuntamente con el Oficial Mayor, el presupuesto de APRODE.</p> <p>III. Diseñar y poner en marcha el</p>	<p>Art. 40.- Son facultades del Secretario de Finanzas:</p> <p>I. Diseñar y promover acciones para el financiamiento de la agrupación.</p> <p>II. Elaborar, conjuntamente con el Oficial Mayor, el presupuesto de APRODE.</p> <p>III. Diseñar y poner en marcha el</p>	<p>NO CAMBIA</p> <p>NO CAMBIA</p> <p>NO CAMBIA</p> <p>NO CAMBIA</p>	

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
DIRECCION EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS
DIRECCIÓN DE PARTIDOS POLÍTICOS Y FINANCIAMIENTO
CUADRO COMPARATIVO

AGRUPACIÓN POLITICA NACIONAL: ASOCIACIÓN DE PROFESIONALES POR LA DEMOCRACIA Y EL DESARROLLO.
DOCUMENTO: ESTATUTOS

TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	SENTIDO DE LAS REFORMAS	OBSERVACIONES
<p>Sistema Nacional de Cuotas y Aportaciones de la agrupación.</p> <p>IV. <u>Resguardar los recursos financieros de la Agrupación.</u></p> <p>V. <u>Elaborar y presentar, con la aprobación del Presidente, el informe de ingresos y egresos anual en los términos que lo solicite el Instituto Federal Electoral.</u></p> <p>VI. Las demás que señalen estos estatutos y le confiera el Presidente.</p> <p>Art. 44.- Son facultades del Coordinador de Asesores:</p> <p>I. Proponer programas, acciones y acuerdos para fortalecer y consolidar la presencia política de la agrupación.</p> <p>II. Coordinar las actividades editoriales, de capacitación política, investigación socioeconómica y política, para coadyuvar al desarrollo de la vida democrática y de la cultura política, así como a la creación de</p>	<p>Sistema Nacional de Cuotas y Aportaciones de la agrupación.</p> <p>IV. Resguardar los recursos financieros de la Agrupación.</p> <p>V. Elaborar y presentar, con la aprobación del Presidente, el informe de ingresos y egresos anual en los términos que lo solicite el Instituto Federal Electoral.</p> <p>VI. Las demás que señalen estos estatutos y le confiera el Presidente.</p> <p>Art. 44.- (Se deroga y sus funciones corresponden al C.E.N.)</p>	<p>NO CAMBIA</p> <p>NO CAMBIA</p> <p>NO CAMBIA</p> <p>SE DEROGA</p>	<p>SUPRIME EL SUBRAYADO</p> <p>SUPRIME EL SUBRAYADO</p>

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
DIRECCION EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS
DIRECCIÓN DE PARTIDOS POLÍTICOS Y FINANCIAMIENTO
CUADRO COMPARATIVO

AGRUPACIÓN POLITICA NACIONAL: ASOCIACIÓN DE PROFESIONALES POR LA DEMOCRACIA Y EL DESARROLLO.
DOCUMENTO: ESTATUTOS

TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	SENTIDO DE LAS REFORMAS	OBSERVACIONES
<p>una opinión publica mejor informada.</p> <p>III. Las demás que señalen estos estatutos y le confiera el Presidente.</p> <p>Art. 45.- Son facultades del Coordinador de Asuntos Jurídicos:</p> <p>I. Formular el acuerdo de participación con el partido político correspondiente en el proceso electoral federal de que se</p> <p>II. Observar, proponer y cumplir con todo lo relativo a la materia jurídica que requiere la agrupación.</p> <p>III. Las demás que señalen estos estatutos y le confiera el Presidente.</p> <p>Capítulo X. De los Comités Directivos Estatales y del Distrito Federal.</p> <p>Art. 61.- El Comité Directivo Estatal y del Distrito Federal estará integrado por:</p> <p>...</p>	<p>Art. 45.- (Se deroga y sus funciones corresponden al C.E.N.)</p> <p>Capítulo X. De los Comités Directivos Estatales y del Distrito Federal.</p> <p>Art. 61.- Cada Comité Directivo Estatal y el del Distrito Federal estará integrado por:</p> <p>...</p>	<p>SE DEROGA</p> <p>NO CAMBIA</p> <p>NO CAMBIA</p>	

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
DIRECCION EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS
DIRECCIÓN DE PARTIDOS POLÍTICOS Y FINANCIAMIENTO
CUADRO COMPARATIVO

AGRUPACIÓN POLITICA NACIONAL: ASOCIACIÓN DE PROFESIONALES POR LA DEMOCRACIA Y EL DESARROLLO.
DOCUMENTO: **ESTATUTOS**

TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	SENTIDO DE LAS REFORMAS	OBSERVACIONES
III. Un Secretario de Asuntos Políticos IV. Un Secretario de Asuntos Electorales V. Un Secretario de Gestión Social VI. Un Secretario de Enlace Territorial VII. Un Secretario de Finanzas VIII. Un Secretario de Imagen y Difusión IX. Un Oficial Mayor X. Un Secretario Técnico XI. Un Coordinador de Asesores.	III. Un Secretario de Asuntos Políticos y Electorales IV. Un Secretario de Gestión Social y Enlace Territorial V. Un Secretario de Finanzas VI. Un Secretario de Imagen y Difusión VII. Un Oficial Mayor VIII. Un Secretario Técnico	SE MODIFICA SE MODIFICA SE MODIFICA NO CAMBIA NO CAMBIA NO CAMBIA SE SUPRIME	LAS FRACCIONES III Y IV SE INTEGRAN EN LA FRACCIÓN III DEL ESTATUTO REFORMADO. LAS FRACCIONES V Y VI SE INTEGRAN EN LA FRACCIÓN IV DEL ESTATUTO REFORMADO CAMBIA EL NÚMERO DE LA FRACCIÓN, CAMBIA EL NÚMERO DE LA FRACCIÓN. CAMBIA EL NÚMERO DE LA FRACCIÓN. CAMBIA EL NÚMERO DE LA FRACCIÓN.

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
DIRECCION EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS
DIRECCIÓN DE PARTIDOS POLÍTICOS Y FINANCIAMIENTO
CUADRO COMPARATIVO

AGRUPACIÓN POLITICA NACIONAL: ASOCIACIÓN DE PROFESIONALES POR LA DEMOCRACIA Y EL DESARROLLO.
DOCUMENTO: **ESTATUTOS**

TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	SENTIDO DE LAS REFORMAS	OBSERVACIONES
XII. Un Coordinador de Asuntos Jurídicos.		SE SUPRIME	
Art. 63.- El Presidente y el Secretario General no podrán ser electos para el mismo cargo.	Art. 63.- El Presidente y el Secretario General podrán ser electos para el mismo cargo por tres años más, solamente en una ocasión.	SE MODIFICA	
Capítulo XIII. Del procedimiento para modificar los Documentos Básicos.	Capítulo XIII. Del procedimiento para modificar los Documentos Básicos.	NO CAMBIA	
Art. 82.- Será obligación del Presidente del Comité ejecutivo Nacional, informar de las reformas estatutarias al Instituto Federal Electoral.	Art. 82.- El domicilio oficial de APRODE será en la Ciudad de México su área Metropolitana o la localidad de la República Mexicana que decida el propio Comité Ejecutivo Nacional.	SE MODIFICA	
TRANSITORIOS	TRANSITORIOS Único.- Los presentes Estatutos entrarán en vigor el día en que se obtenga la autorización del Instituto Federal Electoral.	NO CAMBIA SE ADICIONA	
PRIMERO.- Los presentes Documentos Básicos entraran en vigor el día en que se obtenga el certificado de registro como Agrupación Política Nacional, por parte del Instituto Federal Electoral.		SE SUPRIME	

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
DIRECCION EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS
DIRECCIÓN DE PARTIDOS POLÍTICOS Y FINANCIAMIENTO
CUADRO COMPARATIVO

AGRUPACIÓN POLITICA NACIONAL: ASOCIACIÓN DE PROFESIONALES POR LA DEMOCRACIA Y EL DESARROLLO.
DOCUMENTO: ESTATUTOS

TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	SENTIDO DE LAS REFORMAS	OBSERVACIONES
<p>SEGUNDO.- El Comité Ejecutivo Nacional elegido por la asociación de ciudadanos como órgano directivo de carácter nacional para solicitar el registro como Agrupación Política Nacional, fungirá desde la fecha en que haya sido electo, como el I comité Ejecutivo Nacional de la agrupación.</p> <p>TERCERO.- En tanto no se obtenga el Registro como Agrupación Política Nacional ante el Instituto Federal Electoral, cualquier situación particular no prevista será resuelta por el Comité Ejecutivo Nacional referido en el artículo transitorio anterior.</p> <p>CUARTO.- Una vez que entren en vigor los Documentos Básicos el I Comité Ejecutivo Nacional realizara lo conducente para integrar en su totalidad la estructura de la Agrupación, en los términos que expresa en los presentes estatutos.</p>		<p>SE SUPRIME</p> <p>SE SUPRIME</p> <p>SE SUPRIME</p>	